

191425
R. Dir. 473/3.991
AA/eg

Ref.: INTENDENCIA DE RIO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. OTORGAR.

Montevideo, 23 de julio de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Río Negro.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de los proventos portuarios por la importación de 2 camionetas marca Great Wall modelo Wingle 5 4x2 2.2 doble cabina, provenientes de China, adquiridas a la firma BOR S.A. por esa intendencia.
- II. Que la mercadería tiene un peso de 3.500 kilos y un valor de CIF Montevideo de USD 20.410 (Dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos diez).
- III. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 510 (Dólares estadounidenses quinientos diez), (Tarifa USD/TON > 2.500).
- IV. Que para estas importaciones se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.226.
- V. Que si bien surge una diferencia en la nota presentada, entre la cantidad de unidades expuestas en números (2) y en letras (diez), se entiende que se trata de dos unidades.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificación del 50% de la tarifa a esta misma Intendencia, en virtud del beneficio en la mejora de la zona urbana tratando de beneficiar a la población del departamento.
- II) Que la División Desarrollo sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada de la referida operación, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias, ONGs y Organismos Oficiales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.991, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Unidad Clientes y Proveedores.

Fdo: Dr. Ignacio BERTI – Presidente (Interino) - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.